Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley Estatal de Salud.**

* **En materia de atención y cuidados psicoemocionales a elementos activos de bandos policiacos y de seguridad.**

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Septiembre de 2020.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; EN MATERIA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS PSICOEMOCIONALES A ELEMENTOS ACTIVOS DE BANDOS POLICIACOS Y DE SEGURIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

La definición que la Organización Mundial de Salud (OMS) estableció para el término “salud” deriva totalmente del goce personal pleno e íntegro de un estado que recae en el bienestar físico, mental y social que guardan los seres humanos.

Dicho concepto se ha visto modificado constantemente en gran magnitud para su ampliación, toda vez que anteriormente solo se creía que un estado óptimo de salud se presentaba en forma, simplemente, por la ausencia de enfermedades biológicas.

Por dichas modificaciones, hoy día podemos decir que este término ha sido dividido en tres áreas diferentes:

a) Salud física,

b) Salud mental, y;

c) Salud social.

Enfocándonos enfáticamente en el área de *“salud mental”*, la OMS la define como *“el rendimiento óptimo dentro de las capacidades que posee la persona, relacionadas con el ámbito que la rodea; este tipo de salud radica en el equilibrio de la persona con su entorno, por lo que implica una posibilidad de resolver los conflictos que se presenten”*.

Uno de esos entornos principales de desarrollo en las personas es su entorno laboral, es por esto que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en coordinación con la OMS crearon el concepto de *“Salud Ocupacional”* el cual se define como *“la rama de la salud pública que busca mantener el máximo estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; protegerlos de los accidentes de trabajo, consecuencias o resultados de sus acciones, enfermedades o patologías derivadas del desempeño de sus funciones diarias”*.

Enfocándonos en un sector en particular, vemos clara la tarea institucional de las autoridades en seguridad pública por salvaguardar y cuidar los derechos de sus elementos y personal, y que, así como se preocupan natural y originalmente por la sociedad, también se preocupen por sus policías y demás elementos como parte de la misma sociedad.

Son estas instituciones las que brindan seguridad en las acciones que se llevan a cabo para salvaguardar al ciudadano y su entorno llevándose a cabo mediante elementos con estándares de legalidad, dedicaciones, profesionalismo y disciplina. Sin embargo, dichos elementos también tienen el derecho de ser salvaguardados.

Por ejemplo, de inicio, según lo establecido en el artículo 123° apartado B de nuestra Constitución Política Mexicana, *“las autoridades federales, de entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social de Ministerio Público, de corporaciones policiales y de servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentaran sistemas complementarios de seguridad social”*.

En base a tal disposición legal es necesario atender una problemática que también se presenta para quienes nos cuidan, que sin duda alguna aqueja a los elementos policiales que son parte fundamental de nuestras instituciones de seguridad. Su labor diaria los expone día con día a situaciones que pudieran poner en riesgo tanto su salud e integridad física como la mental y emocional. Se enfrentan a condiciones de un medio laboral violento con situaciones allegadas a la muerte, atienden problemas como suicidios, delincuencia organizada, actos de tortura, ataques sexuales y demás aberraciones sociales que sin duda alguna altera su percepción, su realidad y en ocasiones hasta su trabajo; aunado a ello tenemos una sociedad que constantemente se encuentra cuestionando y desacreditando los resultados de las labores que estos realizan.

Otros factores adversos a los que se enfrentan son por ejemplo largas jornadas de trabajo, problemas económicos derivado de salarios cortos y gastos largos y sobre todo traumas emocionales que suelen resultar de las vivencias expuestas en sus labores. Si bien, toda labor conlleva ciertos riesgos, para los policías la exposición es constante y de mayor impacto.

En nuestro Estado nos hemos topado con situaciones tan alarmantes como el gran número de suicidios constantes en el Estado, la ola de delincuencia organizada y sus actos de tortura, entre muchos otros ejemplos que no solo afectan directamente a quienes lo hayan hecho y sus familiares, sino también indirectamente a quienes se familiaricen o tengan una relación con alguno de estos hechos, como la sociedad, vecinos, amigos, autoridades investigadoras, policías, etc.

Dejando los problemas de salud física de lado como pueden ser alta presión sanguínea, insomnio, problemas del corazón, trastorno de estrés postraumático, etc., nos adentramos entramos en el marco de lo emocional con miedos, ansiedad o depresión, apatía, etc.

Ciertamente, los policías cuentan con un entrenamiento físico y mental con el que se capacitan para prestar sus servicios, sin embargo, las consecuencias de lo que antes mencionamos a nivel psicológico son difícilmente percibidas, y llegan a quedar sin el debido estudio o análisis por parte de un especialista. Los elementos de seguridad deben hacer frente a dichos problemas sigilosos, mediante la posibilidad de cuidar su salud mental, por el bien de sí mismos, de sus familiares y de la sociedad.

En un marco de seguridad necesitamos policías firmes, decididos, comprometidos y preparados con buena salud mental para enfrentar lo que su trabajo les ponga de frente, sin embargo, no hay quien se preocupe por esto. Si vemos inversiones en chalecos y armamento creyendo que con eso ya están a salvo; pero es la capacitación en técnicas para el manejo de emociones, la orientación psicológica, así como el correcto comportamiento ante situaciones de estrés lo que realmente los mantendría en un desarrollo pleno de toda situación que se presente.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**PRIMERO:** Se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XV, ambas del artículo 86 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 86. Derechos de los policías**

Los policías tendrán los derechos siguientes:

I al X…

**XI.** Recibir atención médica oportuna e idónea**; dicha atención médica comprenderá el cuidado de su salud física, mental y social.**

XII al XIV…

**XV. Recibir orientación sobre su salud mental y atender sus inquietudes, problemas o cuadros emocionales derivados del desempeño de sus funciones y su conducta.**

**SEGUNDO.–** Se reforman: la fracción IV del apartado A del artículo 4°, la fracción XVI del artículo 7° y el artículo 68 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Coahuila**.**

1. En materia de Salubridad General:

I al III…

**IV.** La salud mental **y psicoemocional;**

V al XXIII…

**Artículo 7o.** La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole lo siguiente:

I al XV. …

**XVI.** Impulsar la mejora de los procesos de atención a la salud **física, mental, psicoemocional y social** mediante la implementación de sistemas de calidad en las dependencias públicas y privadas, para alcanzar la certificación de las mismas **en cuanto a la preparación del capital humano y** **sobre todo, para salvaguardar los derechos del personal que en estas laboran.**

XVII y XVIII. …

**Artículo 68.** La atención de las enfermedades mentales comprende:

**I.** La atención de personas con padecimientos mentales, la **prevención y** rehabilitación psiquiátrica de enfermos mentales crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o substancias psicotrópicas **o que derivado de sus funciones o labores diarias, siendo estas de índole públicas o privadas, sufran trastornos o traumas o alteraciones de su estado psicoemocional;** y

II…

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, septiembre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LAINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA QUE SE PRETENDEN REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN MATERIA DE ATENCION Y CUIDADOS PSICOEMOCIONALES A ELEMENTOS ACTIVOS DE BANDOS POLICIACOS Y DE SEGURIDAD